



Conferencia Empresarial de Acuicultura

Asamblea General Ordinaria 2019 de APROMAR · 25 de abril de 2019

Universidad Politécnica de Valencia



ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO Y ESTRATEGIAS MARINAS



La Directiva 2014/89/UE: Objeto

- ▶ Establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, con vistas a :
 - ❑ Fomentar el crecimiento sostenible de las economías marítimas,
 - ❑ El desarrollo sostenible de los espacios marinos y
 - ❑ El aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.
- ▶ Para ello, los Estados miembros determinarán y aplicarán una ordenación del espacio marítimo, teniendo en cuenta las interacciones entre tierra y mar y la mejora de la cooperación transfronteriza.

El Real Decreto 363/2017



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 86

Martes 11 de abril de 2017

Sec. I. Pág. 28802

I. DISPOSICIONES GENERALES

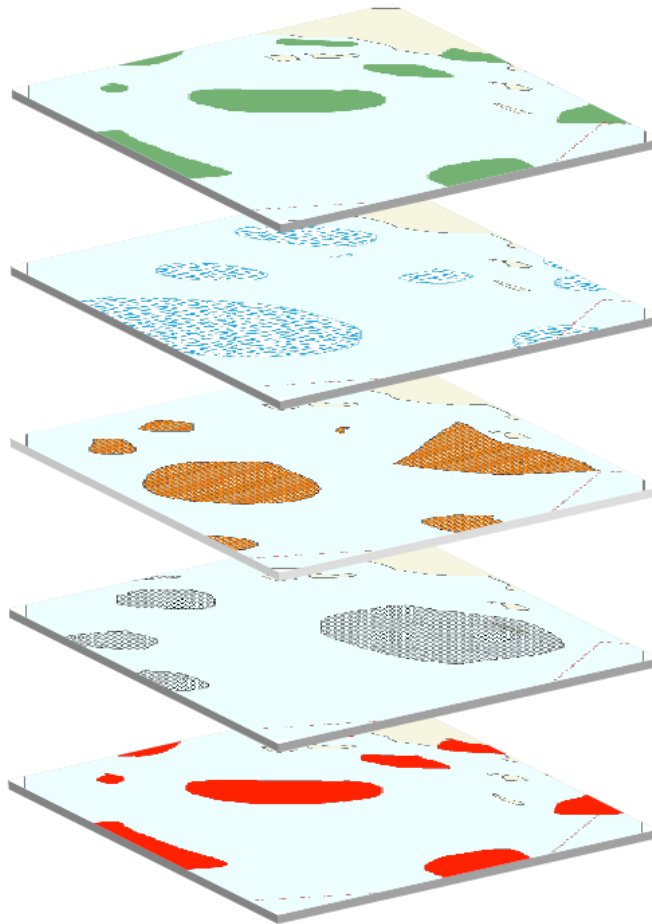
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3950

Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.

- Ordenación del espacio marítimo: El proceso mediante el cual las autoridades competentes analizan y organizan las actividades humanas en las zonas marinas con el fin de alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales

Necesidad de una ordenación espacial marítima



→ **Conservation**

→ **Energy Uses**

→ **Shipping**

→ **Recreation**

→ **Offshore Aquaculture**

Ámbito espacial y Contenido de los POEM en España

- ▶ Un plan para cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas
- ▶ En los POEM se establecerá la distribución espacial y temporal de las correspondientes actividades y usos, existentes y futuros, de las aguas marinas españolas



NOTA: este mapa es de uso técnico y no establece los límites oficiales entre países vecinos

Contenido: Actividades, usos e intereses presentes y futuros (art. 10 RD 363/2017)

ACTIVIDADES, USOS E INTERESES

a) las zonas de acuicultura,	h) las zonas de extracción de materias primas,
b) las zonas de pesca,	i) la investigación científica,
c) las instalaciones e infraestructuras para la prospección, explotación y extracción de petróleo, gas y otros recursos energéticos, minerales y áridos minerales, y la producción de energía procedente de fuentes renovables,	j) los tendidos de cables y de tuberías submarinos,
d) las rutas de transporte marítimo y el tráfico marítimo,	k) las actividades turísticas, recreativas, culturales y deportivas,
e) las zonas de vertido en el mar,	l) el patrimonio cultural submarino.
f) los distintos tipos de zonas definidas en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, así como la zonas marinas utilizadas para el desarrollo de ejercicios de las Fuerzas Armadas.	m) los elementos de entre los listados u otros adicionales que deban formar parte de la infraestructura verde del artículo 15 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
g) los espacios protegidos, los lugares y hábitats que merezcan especial atención por su alto valor ambiental y las especies protegidas, en especial los disponibles en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	

¿Qué actividades serán objeto de ordenación?



PESCA

ENERGÍA
EÓLICA



ADEMÁS:

Todas las actividades contempladas en el RD (y en la Directiva) se analizarán en los POEM.

- Ampliación de zonas de servicio portuario
- Zonas de extracción de agua y evacuación de salmueras en desaladoras
- Zonas destinadas a almacenamiento de CO₂
- Las zonas destinadas a la creación de arrecifes artificiales
- Las zonas de fondeo de buques, así como las zonas de abrigo

NAV

DEFENSA



HIDROCARBUROS



Coordinación AGE-CCAA



Algunas normas relativas a actividades humanas están bajo competencia autonómica:

Artículo 148 de la Constitución española:

- ✓ Gestión y protección ambiental;
- ✓ Acuicultura;
- ✓ Pesquerías en aguas interiores, marisqueo;
- ✓ Autorización de vertidos;
- ✓ Puertos recreativos y marinas;
- ✓ Algunas áreas marinas protegidas
- ✓ (...)

Estatutos de Autonomía: más competencias (variable según las CCAA)

Capítulo II. Ordenación del espacio marítimo

Art. 5

- OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO

Art. 6

- REQUISITOS APLICABLES A LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO

Art. 7

- ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO

Art. 10

- CONTENIDO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN

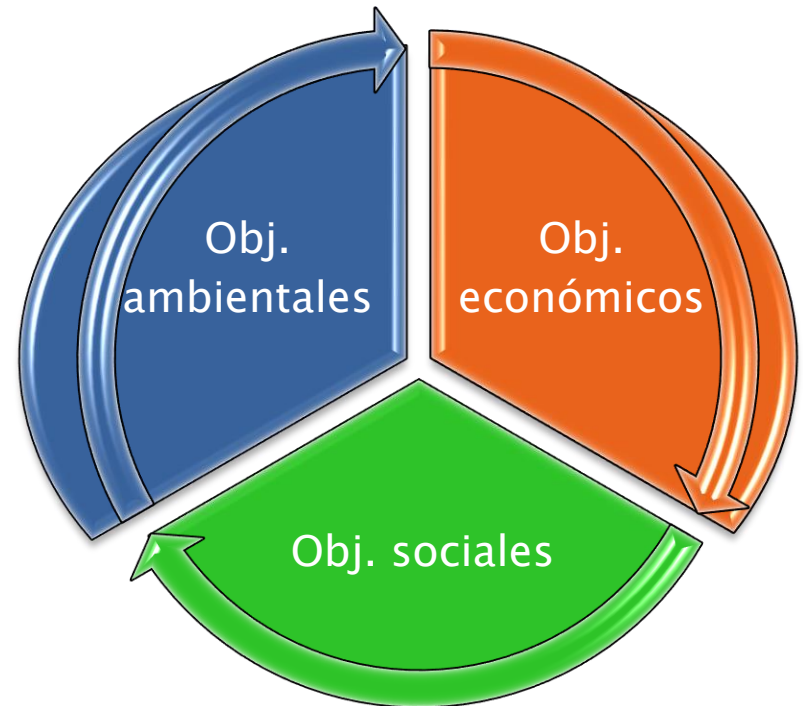
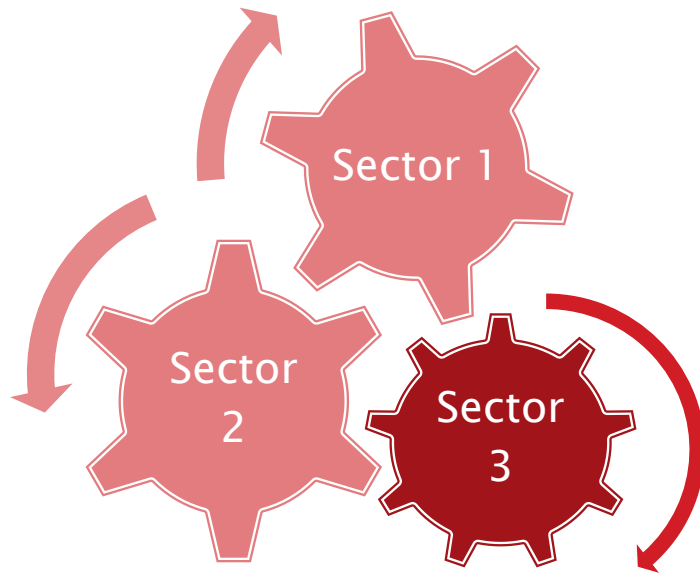
Objetivos de la ordenación del espacio marítimo

Los planes de ordenación:

- a) Establecerán **los objetivos específicos de ordenación** en cada demarcación marina, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de las estrategias marinas y los objetivos de la planificación sectorial.
- b) Tendrán en cuenta **aspectos económicos, sociales y medioambientales** para apoyar el desarrollo y el crecimiento sostenibles en los sectores marítimos, aplicando un enfoque ecosistémico, que promoverá la coexistencia de las actividades y usos pertinentes y el reparto socialmente equitativo del acceso a los usos.
- c) **Contribuirán al desarrollo sostenible de los sectores marítimos**, entre otros, la pesca, la acuicultura, el turismo, el patrimonio histórico, el transporte marítimo, y los aprovechamientos energéticos y de materias primas en el mar, sin menoscabo de la conservación, protección y mejora del medio ambiente marino, incluida la resiliencia a los efectos del cambio climático.

Los Estados miembros tienen potestad de determinar el modo en que los diferentes objetivos se plasmen y ponderen en su plan o planes de ordenación marítima.

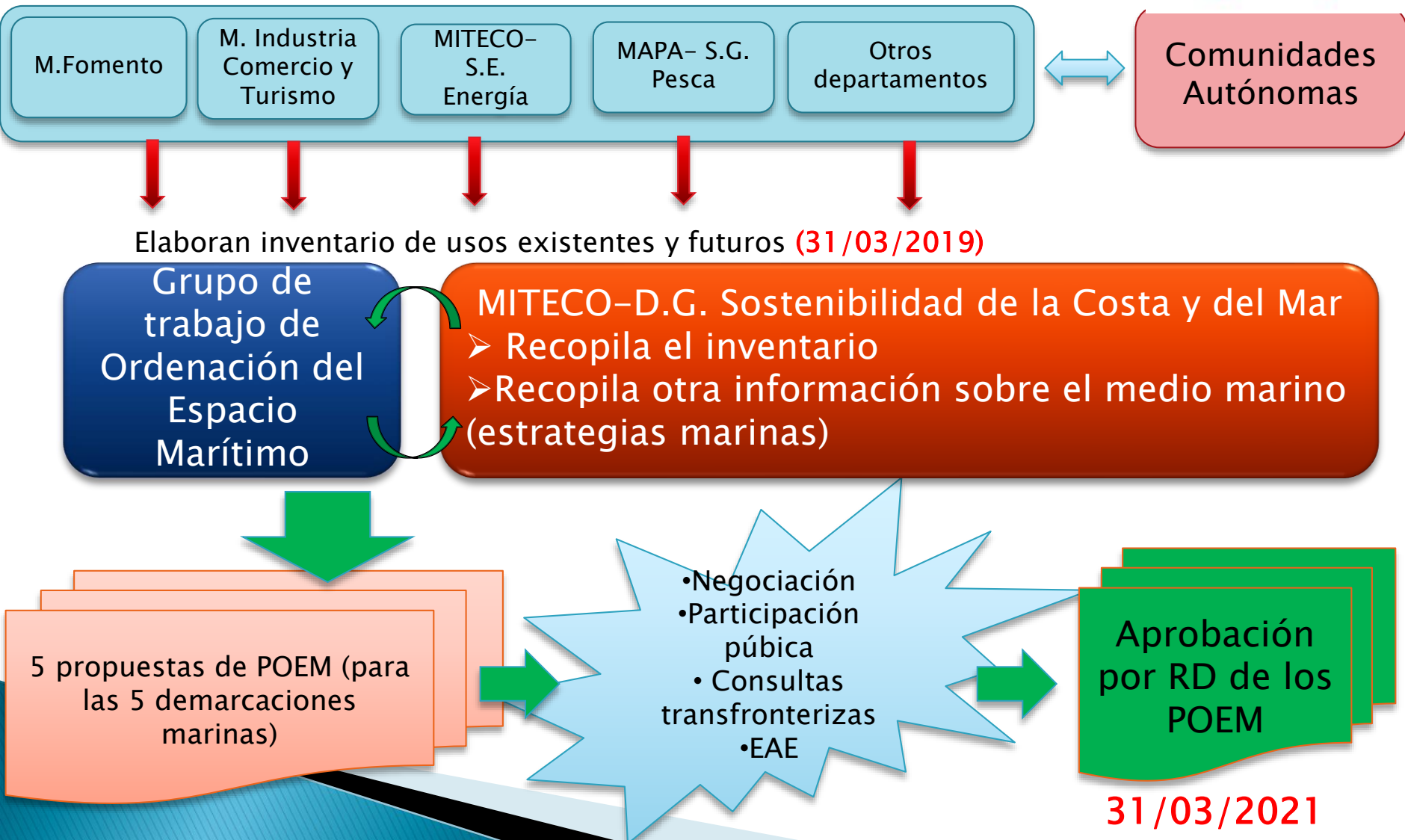
¿Cuáles son los objetivos de la ordenación del espacio marítimo?



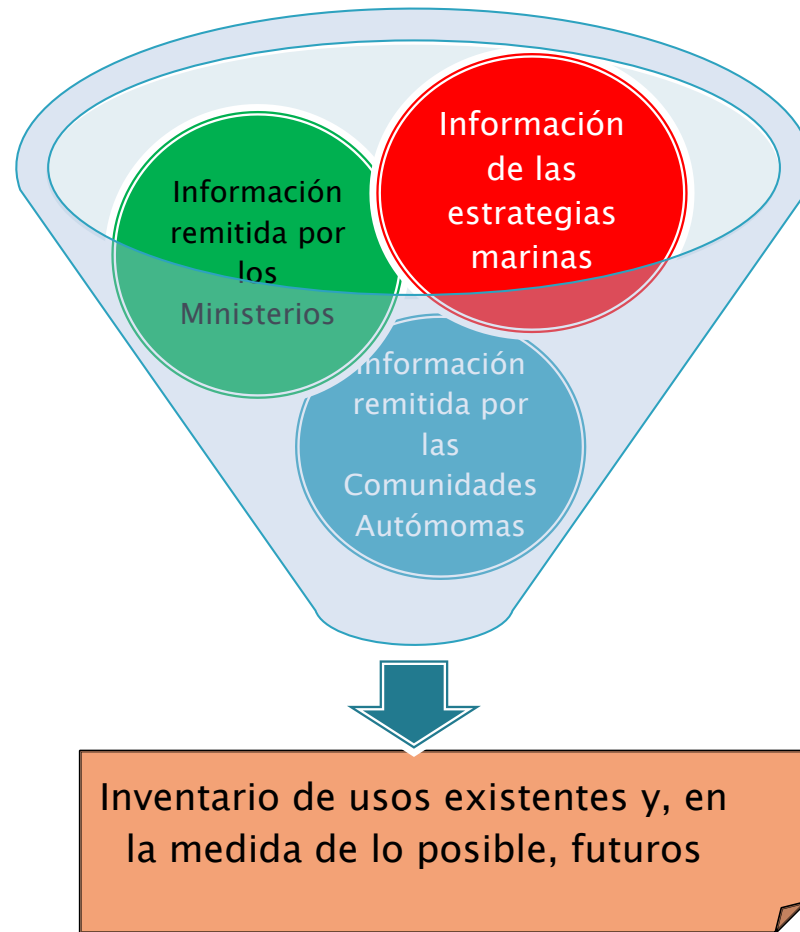
Documento de objetivos de ordenación espacial (en redacción)

- Objetivo general
- Objetivos sectoriales
- Objetivos de planificación

Elaboración de los POEM (Art. 7 del RD 363/2017)



Inventario de usos y actividades existentes y futuros



La Directiva Marco sobre la Estrategia Marina

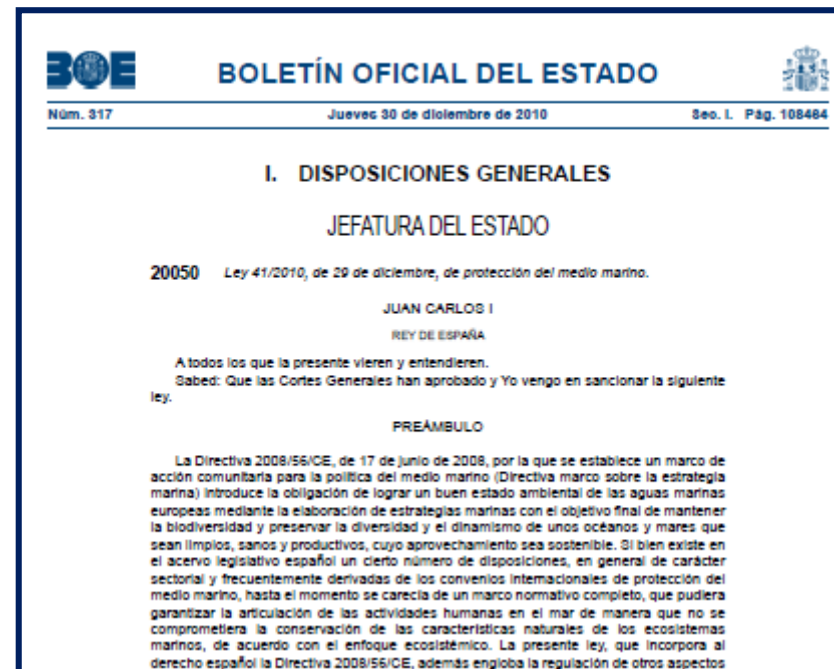


DIRECTIVA 2008/56/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (**Directiva marco sobre la estrategia marina**)

Es el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada

- La Directiva se transpuso en España con rango de ley
- La ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, supone la herramienta básica de protección del medio ambiente marino

Mediante las estrategias marinas, las cuales constituyen el marco general al que deberán ajustarse necesariamente las diferentes políticas sectoriales



Las estrategias marinas: ¿Qué son?

Las estrategias marinas son un conjunto de pasos consecutivos de carácter cíclico, con calendario, que comienzan con la evaluación del medio marino y culminan en un programa de medidas. A su término se aprobarán por Real Decreto.



El segundo ciclo de las Estrategias Marinas: julio 2018

- (Actualización de la) Evaluación inicial (Anexo I LPMM)

➤ Estado

➤ Pr

➤ A

CONSULTA PÚBLICA
12/03/2019 - 12/04/2019

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/000-EEMM-segundo-ciclo.aspx>

- (Actualización de) estado

➤ 1

- (Actualización de) indic



dera un buen

ambientales e
ambiental

¿Qué actividades humanas se analizan en las estrategias marinas?

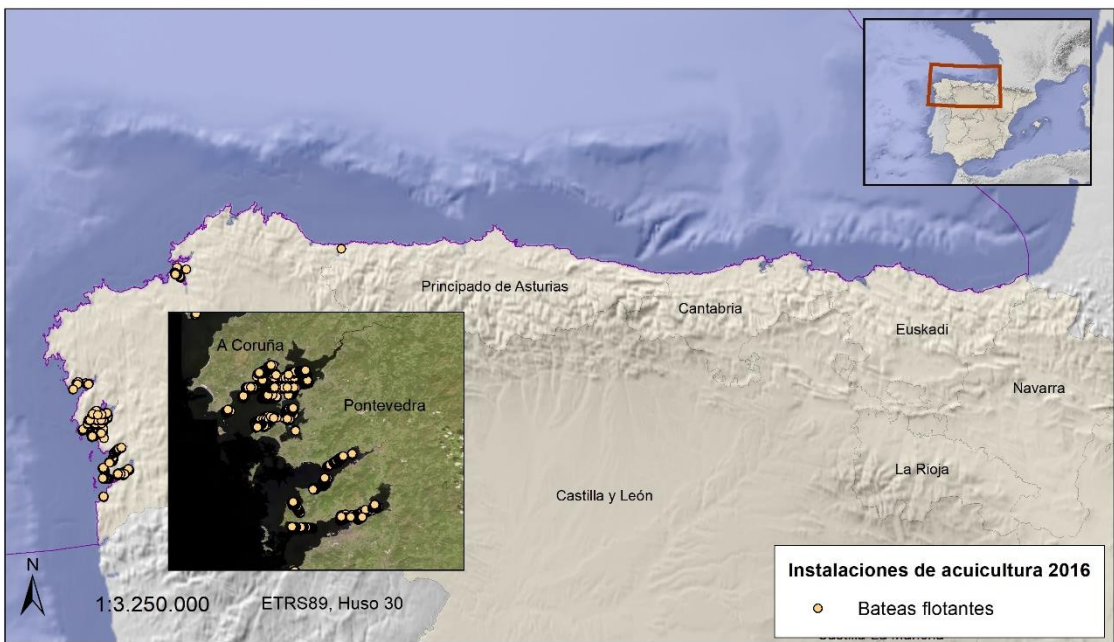
► Anexo I de la Ley 41 /2010, de 29 de diciembre

Tema	Actividad
Reestructuración física de ríos, del litoral o del fondo marino (gestión del agua).	Recuperación de tierras.
	Canalización y otras modificaciones de cursos de agua.
	Defensa costera y protección contra las inundaciones*.
	Infraestructuras mar adentro (excepto las destinadas a explotación de petróleo, gas o energías renovables)*.
	Reestructuración de la morfología del fondo marino, incluido el dragado y el depósito de materiales*.
Extracción de recursos no vivos.	Extracción de minerales (roca, minerales metálicos, grava, arena, conchas)*.
	Extracción de petróleo y gas, incluida la infraestructura*.
	Extracción de sal*.
	Extracción de agua*.
Producción de energía.	Generación de energías renovables (energía eólica, undimotriz y mareomotriz), incluida la infraestructura*.
	Generación de energías no renovables.
	Transporte de electricidad y comunicaciones (cables)*.
Extracción de recursos vivos.	Pesca y marisqueo (profesional, recreativa)*.
	Transformación de pescado y marisco*.
	Recolección de plantas marinas*.
	Caza y recolección para otros fines*.
Cultivo de recursos vivos.	Acuicultura marina, incluida la infraestructura*.
	Acuicultura de agua dulce.
	Agricultura.
	Silvicultura.
Transporte.	Infraestructura de transportes*.
	Transporte marítimo*.
	Transporte aéreo.
	Transporte terrestre.
Usos urbanos e industriales.	Usos urbanos.
	Usos industriales.
	Tratamiento y eliminación de residuos*.
Turismo y ocio.	Infraestructuras de turismo y ocio*.
	Actividades de turismo y ocio*.
Seguridad/defensa.	Operaciones militares (salvo lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4).
Educación e investigación.	Actividades de investigación, seguimiento y educación*.

EJEMPLOS ESTRATEGIAS MARINAS: ACUICULTURA. DEMARCACION NORATLÁNTICA

Indicadores de actividad:

- ✓ Número de instalaciones de acuicultura marina
- ✓ Producción por tipo de instalación



Localización de las bateas flotantes para la cría de moluscos. Figura elaborada por el CEDEX a partir de datos de la Secretaría General de Pesca (1)

Tipo de instalación	Número
Aguas costeras	3528
Bateas flotantes	3516
Jaulas flotantes	5
Long-line	5
Otros (Recirculación)	1
Otros verticales	1
Aguas de transición	81
Bancos naturales cultivados sobreelevados	2
Bateas flotantes	75
Marismas y Albuferas	1
Parque de cultivo	2
Tanques	1
Tierra	26
Bancos naturales cultivados sobreelevados	1
Long-line	1
Otros (Recirculación)	6
Tanques	18

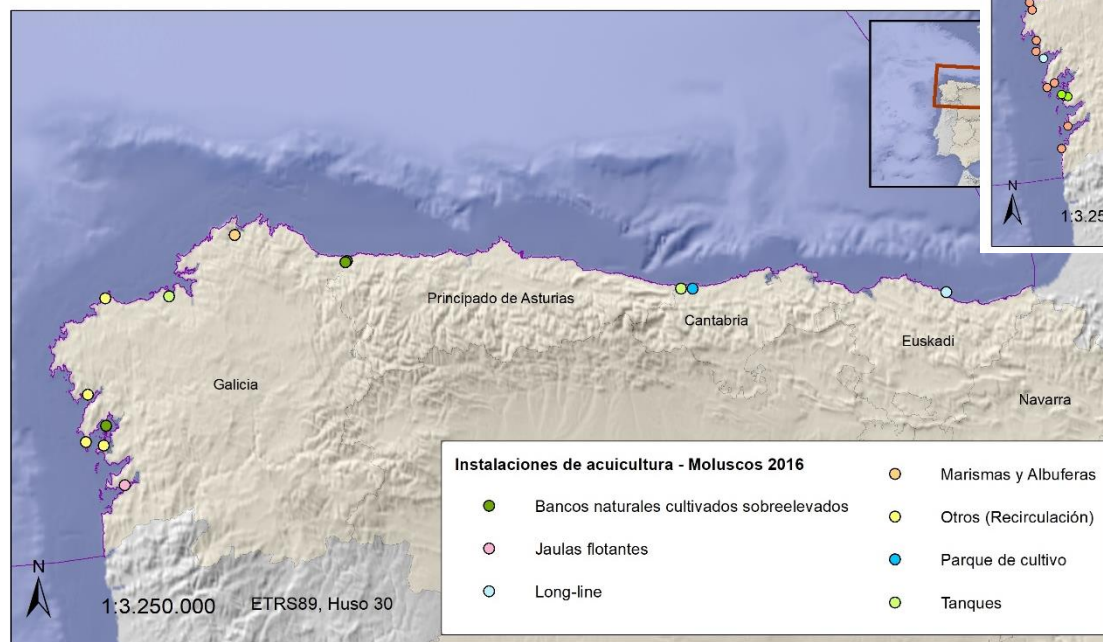
Número de instalaciones de acuicultura en la Demarcación noratlántica en 2016. Tabla elaborada por el CEDEX a partir de datos de la Secretaría General de Pesca (1)

R.D. 363/2017
a) las zonas de acuicultura,

EJEMPLOS ESTRATEGIAS MARINAS: ACUICULTURA. DEMARCACION NORATLÁNTICA

Indicadores de actividad:

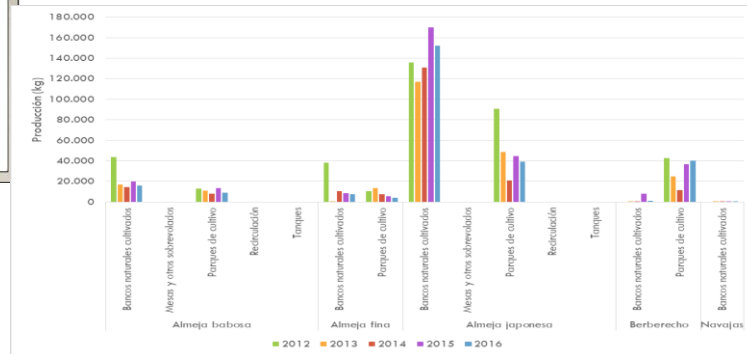
- ✓ Número de instalaciones de acuicultura marina
- ✓ Producción por tipo de instalación



Localización de otro tipo de instalaciones diferentes a las bateas flotantes para la cría de moluscos. Figura elaborada por el CEDEX a partir de datos de la Secretaría General de Pesca (1)



Localización de instalaciones dedicadas a la cría de peces en fase de cultivo de engorde a talla comercial.





Relación de las estrategias marinas con la ordenación del espacio marítimo

ESTRATEGIAS MARINAS

- Objetivo: alcanzar el buen estado ambiental
- Revisión cada 6 años
- Establece objetivos ambientales, y medidas para alcanzar dichos objetivos
- Su conexión con los POEM supone la aplicación del enfoque ecosistémico

Proporcionan información sobre:

- Hábitats y especies
- Espacios protegidos
- Actividades humanas
- Análisis económico y social

PLANES DE OEM

- Objetivo: crecimiento sostenible de las economías marítimas, desarrollo sostenible de los espacios marinos y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.
- Deben garantizar la consecución del BEA
- Revisión cada 10 años

Interconexión
Coherencia

Garantizan la coherencia entre las actividades económicas y los objetivos ambientales